



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Tochimilco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Tochimilco**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 11 de enero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Tochimilco**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$3,298,788.87	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Tochimilco**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$48,279,306.91 (Cuarenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil trescientos seis pesos 91/100 MN) que representa el 52.24% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Tochimilco**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Obra Pública"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$92,419,769.01 (Noventa y dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 01/100 MN)
Muestra Auditada	\$48,279,306.91 (Cuarenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil trescientos seis pesos 91/100 MN)
Representatividad de la muestra	52.24%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$2,501,899.50
Estado de Situación Financiera

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM, de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó la siguiente información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación.
- Integración del saldo del Rubro de Efectivo y Equivalentes.
- Arqueo de caja.
- Conciliaciones bancarias.
- Estados de cuenta bancarios.
- Pólizas contables.
- Comprobantes de transferencias bancarias.
- Orden de pago.
- Líneas de captura.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

No presentó la integración por fuente de financiamiento del saldo de Efectivo y Equivalentes; derivado de la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, proporcionado por el ente fiscalizado como parte de la Cuenta Pública del Ejercicio 2021, se observa un importe de \$2,501,899.50 correspondiente al rubro de Efectivo y Equivalentes, del cual no se presentó la integración del saldo por fuente de financiamiento, así como, la documentación comprobatoria del reintegro de los recursos etiquetados (FISM, FORTAMUN) no ejercidos al 31 de diciembre de 2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n, de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la información, documentación y demás elementos para aclarar la integración del Rubro de Efectivo y Equivalentes por fuente de financiamiento y evidencia de los reintegros de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021.

Del Rubro de Efectivo y Equivalentes por el importe de \$2,501,899.50 (Dos millones quinientos un mil ochocientos noventa y nueve pesos 50/100 MN), la Entidad Fiscalizada anexó: papel de trabajo que muestra la integración del saldo por fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2021. Por lo que respecta a la cuenta contable de Efectivo comprueba con arqueo de caja al 31 de diciembre de 2014. En cuanto a la cuenta contable de Bancos comprueba con las conciliaciones bancarios y estados de cuenta bancarios de los distintos fondos. Y con relación a los reintegros de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, remitió pólizas de registro contable por los intereses ganados de los fondos: Fondo de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM DF) dichos intereses fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación adjuntando póliza contable por el registro del reintegro, comprobantes de transferencias bancarios, orden de pago y formato de línea de captura.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple con la comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$557,828.49

Estados de Cuenta Bancarios, Auxiliares y CFDI

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM, de fecha 25 de octubre de 2022 en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación.
- Papeles de trabajo
- Auxiliar de bancos
- Pólizas contables
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Boucher de depósitos
- Auxiliares de mayor
- Estados de cuenta
- Analíticos mensuales de egresos pagados por capítulo del gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Discrepancias entre comparativos de Estados de Cuenta Bancarios, Auxiliares de Caja y Comprobante Fiscales Digitales por Internet (CFDI); derivado de la compulsas entre los estados de Cuenta Bancarios,



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Auxiliares de Caja y CFDI emitidos por la Entidad Fiscalizada Tochimilco, se detectaron discrepancias, siendo las siguientes:

Estado Analítico de Ingresos	Recuso Propio	Auxiliar Caja	NA	\$198,771.43
Banco BANORTE	Recurso Propio	Estado Analítico de Ingresos	Octubre	\$154,384.33
Banco BANORTE	Recurso Propio	Estado Analítico de Ingresos	Abril	\$11,811.00
Banco BANORTE	Recurso Propio	Estado Analítico de Ingresos	Mayo	\$8,448.00
Banco BANORTE	Recurso Propio	Estado Analítico de Ingresos	Noviembre	\$27,745.01
Banco BANORTE	Recurso Propio		Diciembre	\$63,579.72
Banco BANORTE	Recurso Propio	Registro en caja	Julio	\$14,350.00
Banco BANORTE	Recurso Propio	Balanza	Julio	\$12,415.50
CFDI emitido	Recurso Propio	0B77BE93-CF70-4245-85A3-F3BFE7B8AE43 (Ingreso por predial)	Enero	\$65,827.50
CFDI emitido	Recurso Propio	17E6E1E7-A835-4B45-88C2-F0FCD472A233 (Ingreso por predial)	Agosto	\$175.00
CFDI emitido	Recurso Propio	Auxiliar de caja	Febrero	\$321.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la documentación comprobatoria y justificativa de lo solicitado. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De la observación al Auxiliar de Caja Recursos Propios en comparación al Estado Analítico de Ingresos por un monto de \$-198,771.43 (Ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y un pesos 43/100 MN), el municipio remite papel de trabajo "Anexo 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5", en el cual se especifica la integración de las pólizas contables del monto observado, citando la documentación correcta.

De la observación Banco BANORTE Recursos Propios en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por un monto de \$154,384.33 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 33/100 MN), del mes de octubre, la entidad remite "Anexo 3.6" con documentación que sustenta el monto observado, integrado por póliza contable I00284, I00273, D00175, D00180, facturas del gasto y la devolución del sobrante, así como sustentan que parte de la diferencia es por intereses a favor del municipio, así como depósito de cheque por apertura de la nueva cuenta bancaria de recursos fiscales.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la observación Banco BANORTE Recursos Propios en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por un monto de \$-11,811.00 (Once mil ochocientos once pesos 00/100 MN), del mes de abril, la entidad remite "Anexo 3.7" con documentación que sustenta el monto observado, integrado por póliza contable I00284, I00273, D00175, D00180, facturas del gasto y la devolución del sobrante, así como sustentan que parte de la diferencia es por intereses a favor del municipio, así como depósito de cheque por apertura de la nueva cuenta bancaria de recursos fiscales.

De la observación Banco BANORTE Recursos Propios en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por un monto de \$-8,488.00 (Ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN), del mes de mayo, la entidad remite Analítico Mensual de Egresos Pagados por Capítulo del Gasto, Auxiliares de Cuentas, pólizas contables C00197, C00196, E00254, movimientos del estado de cuenta bancario, cheques, orden de pago, acta de recibo, requisición, oficios suscritos por el tesorero municipal que se encargó del cobro de los cheques, recibos de pagos, evidencia fotográfica, nos proporcionan información suficiente por el monto de \$6,488.00 00 (Seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN), ya que la entidad no está considerando un cheque por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN), que fueron cobrados el día 2 de mayo de 2021, en donde se suman un cheque de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) uno de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN) y uno por \$2,000.00 00 (Dos mil pesos 00/100 MN), sin embargo la diferencia si corresponde a \$8,448.00 00 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), quedando solventado \$6,448.00 (Seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN) y pendientes de solventar \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN), por lo que se comprueba parcialmente.

De la observación Banco BANORTE Recursos Propios en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por un monto de \$27,745.01 (Veintisiete mil setecientos cuarenta y cinco pesos del mes de noviembre, la entidad remite documentos comprobatorios como lo son, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Capítulo del Gasto, Auxiliares de Cuentas, con base a la documentación y al oficio.

De la observación Banco BANORTE Recursos Propios en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por un monto de \$63,579.72 (Sesenta y tres mil quinientos setenta y nueve pesos 72/100 MN) del mes de diciembre la entidad remite documentos comprobatorios como lo son Analítico Mensual de Egresos Pagados por Capítulo del Gasto, Auxiliares de Cuentas y auxiliar de bancos, con base a la documentación y al oficio.

De la observación Banco BANORTE Recursos Propios en comparación con el Registro en caja por un monto de \$14,350.00 (Catorce mil trescientos cincuenta pesos 00/100 MN), del mes de julio, la entidad remite documentación comprobatoria como son Auxiliar de Cuentas, póliza D00121 y Auxiliar de Caja en donde se observa que la diferencia se debe a el reintegro de cuentas por cobrar, registrado en la póliza D00121 por un importe de \$14,350.00 (Catorce mil trescientos cincuenta pesos 00/100 MN).

De la observación Banco BANORTE Recursos Propios en comparación con la Balanza caja por un monto de \$ -12,415.50 (Doce mil cuatrocientos quince pesos 50/100 MN) del mes de julio, diferencia revisada a través de la documentación remitida por la entidad, como son póliza C00311 y cheque del pago que se hizo, ya que cabe hacer mención que la entidad en el oficio suscrito por el presidente municipal se especifica que el cheque se hizo, ya que el Tesorero municipal hizo dos depósitos erróneos a la entidad de forma que se le reintegro dicha cantidad.

De la observación CFDI emitido 0B77BE93-CF70-4245-85A3-F3BFE7B8AE43 (Ingreso por predial) por un monto de \$65,827.50 (Sesenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos 50/100 MN) del mes de enero con base a la información remitida por la entidad, en donde envían factura observada, se



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

especifica que dicha factura pertenece a los ingresos correspondientes al mes de diciembre y no a febrero, por ende, este monto no se refleja en los ingresos bancarios o de caja, así como en la revisión del oficio.

De la observación CFDI emitido 17E6E1E7-A835-4B45-88C2-F0FCD472A233 (Ingreso por predial) por un monto de agosto \$175.00 (Ciento setenta y cinco pesos 00/100 MN), la entidad remitió información en relación a la observación, enviando la factura por el monto observado, emitida el 12 de agosto de 2021, integrado en el "Anexo" 3.16.

De la observación CFDI emitido en comparación con el auxiliar de caja, por un monto de \$321.00 (Trescientos veintiún pesos 00/100 MN) del mes de febrero, la entidad remitió información en relación a la observación, enviando la factura por el monto observado por \$321.00 (Trescientos veintiún pesos 00/100 MN), emitido el 04 de noviembre 2022, revisando que efectivamente tenían una diferencia no facturada en ingresos, integrado en el "Anexo 3.17".

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; incumple en términos de comprobación y justificación, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0025-21-09/08-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$812,415.50
Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar

Documentación soporte:

Póliza(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM, de fecha 25 de octubre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación.
- Integración de los importes de cuentas por cobrar y pagar.
- Pólizas contables.
- Estados de cuenta bancarios.
- Cheques bancarios.
- Comprobantes de depósitos bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza(s):

No presentó la documentación comprobatoria y justificativa de cuentas por cobrar y cuentas por pagar; de la revisión y análisis a los registros en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, correspondientes a Recursos Propios, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o en su caso el reintegro de los recursos públicos, por un importe de \$812,415.50

PÓLIZA	DOCUMENTO	MONTO
E00254	Documentos por cobrar	\$600,000.00
C00197	Documentos por cobrar	\$200,000.00
C00311	Cuentas por pagar	\$ 12,415.50
	Total	\$812,415.50

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la información y aclaración para la solventación de la observación. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De los documentos por cobrar por el importe total de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: papel de trabajo que muestra control e integración de las pólizas contables E00254 por \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN) y C00197 por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN), incorporando un registro de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN) como disminución de saldo del primer importe, quedando un saldo pendiente de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN), en el cual se finiquita posteriormente según registros por \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN) y la otra cuenta por cobrar de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN). Comprueba lo dicho del papel de trabajo; de los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN), presentó la póliza contable E00254 de fecha 15 de abril de 2021, por la creación de la cuenta por cobrar, acompañada del estado de cuenta bancario donde se observa la salida del recurso mediante transferencia; en seguida se adjunta póliza contable D00143 de fecha 14 de agosto de 2021, por el importe de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN) como reintegro parcial de dicha cuenta por cobrar, con el estado de cuenta bancario donde se refleja el depósito a la cuenta; así también póliza D00171 de fecha 12 de octubre de 2021, por el importe de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN) como complemento final del reintegro de la cuenta por cobrar, adjuntando estado de cuenta bancario donde se observa el depósito a la cuenta. Por lo que respecta a la cuenta por cobrar de los



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) presentó la póliza contable C00197 de fecha 11 de mayo de 2021, por la creación de la cuenta, acompañada del cheque bancario número 050 a favor del C. Armando Arenas López, así como estado de cuenta bancario en el que se observa el cobro de tal cheque; en seguida se adjunta póliza D00166 de fecha 07 de octubre de 2021 por el importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) por el reintegro del saldo de la cuenta por cobrar, con la evidencia del comprobante de depósito bancario.

De la cuenta por pagar por un importe de \$12,415.50 (Doce mil cuatrocientos quince pesos 50/100) la Entidad Fiscalizada anexó: papel de trabajo del control de la cuenta, correspondiente a la póliza D00093 por \$12,415.50 (Doce mil cuatrocientos quince pesos 50/100), señalando posteriormente el finiquito por el mismo importe. Comprobando lo dicho, con evidencia de la póliza contable D00093 de fecha 30 de junio de 2021 por el importe de \$12,415.50 (Doce mil cuatrocientos quince pesos 50/100) por la creación de la cuenta por pagar derivado de movimientos de caja a bancos; en seguida se adjunta póliza contable C00311 de fecha 30 de julio de 2021 por el importe de \$12,415.50 (Doce mil cuatrocientos quince pesos 50/100) por el finiquito de la deuda, con evidencia del pago.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV y XXXVI, 43 y 54 fracción IV inciso a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,098,590.98
Contratos

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM, de fecha 25 de octubre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación.
- Pólizas contables.
- Comprobantes de transferencias bancarias.
- Estados de cuenta bancarios.

- Requisiciones.
- Oficios de entrega.
- Actas de entrega recepción.
- Órdenes de pago (parciales)
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Verificación de CFDI.
- Reporte fotográfico.
- Proceso de adjudicación.
- Contratos.
- Dictámenes de excepción (parciales)
- Constancia de inscripción del proveedor.
- Constancia de situación fiscal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

a) De la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, se detectaron 11 Contratos, pagados con Recursos Fiscales, de los cuales no se remitió la totalidad de la documentación que debe integrar el expediente de adquisiciones, conforme lo siguiente:

TIPO DE ADJUDICACION	BIENES	SERVICIOS	ARRENDAMIENTOS	TOTAL DE CONTRATOS
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	5	3	3	11
Total	\$590,119.66	\$120,885.5	\$157,980.80	\$868,985.96

b) Adicionalmente se detectaron adquisiciones registradas en pólizas contables, que derivado de sus importes tuvieron que realizar un procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas, del cual no se acreditó documentalmente, los siguientes conceptos:

Servicio de renta de carro de basura	\$46,400.00	Invitación a Cuando Menos Tres personas
Lonas y accesorios para evento	\$61,108.22	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Compra de cubrebocas, gel antibacterial y sanitizante	\$41,122.00	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Compra de llantas e instalación para carro de basura	\$80,973.80	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Total	\$229,604.02	

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n, de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que remite la documentación comprobatoria y justificativa de lo solicitado. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De los documentos de contratos por el importe total de \$868,985.96 (Ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 96/100 MN) el Entidad Fiscalizada anexó: pólizas contables E00438 por un importe de \$22,625.40 (Veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 40/100 MN); E00590 por \$398,000.01 (Trescientos noventa y ocho mil pesos 01/100 MN); E00724 por \$48,140.00 (Cuarenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 MN) ; E00725 por \$21,750.00 (Veintiún mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) ; E00727 por \$99,604.72 (Noventa y nueve mil seiscientos cuatro pesos 00/100 MN); E00721 por \$33,408.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 MN); E00726 por \$22,000.00 (Veintidos mil pesos 00/100 MN); C00477 por \$65,477.50 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 MN) ; E00722 por \$25,300.00 (Veinticinco mil trescientos pesos 00/100 MN) y E00728 por \$99,736.80 (Noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 80/100 MN), que suman el importe observado. Dichas pólizas se acompañan de: comprobantes de transferencias bancarios, estados de cuenta bancarios, donde se observa la salida del recurso, requisiciones del área, oficios de entrega, acta entrega recepción, ordenes de pagos, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), verificaciones de CFDI ante página del SAT, reportes fotográficos, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos, y en el caso de los gastos de acuerdo a sus montos, se adicionan los procesos de adjudicación, dictámenes de excepción a la licitación pública, contratos celebrados, constancias de registro de proveedor, constancia de situación fiscal, resguardo de bienes y acta constitutivas de las empresas.

De los gastos por adquisiciones adicionales por \$229,604.02 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuatro pesos 02/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: pólizas contables E00808 por \$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) ; E00815 por \$61,108.22 (Sesenta y un mil ciento ocho pesos 22/100 MN); E00825 por \$41,122.00 (Cuarenta y un mil ciento veintidós pesos 00/100 MN) y E00836 por \$80,973.80 (Ochenta mil novecientos treinta y siete pesos 80/100 MN) que suman el importe observado. Dichas pólizas se acompañan de: comprobantes de transferencias bancarios, estados de cuenta bancarios, donde se observa la salida del recurso, requisiciones del área, oficios de entrega, acta entrega recepción, ordenes de pagos, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), verificaciones de CFDI ante página del SAT, reportes fotográficos, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos, y en el caso de los gastos de acuerdo a sus montos, se adicionan dictámenes de excepción a la licitación pública, procesos de adjudicación, contratos celebrados, constancias de registro de proveedor, constancia de situación fiscal, resguardo de bienes y acta constitutivas de las empresas.

De la revisión y análisis de los gastos comprueba \$868,986.96 (Ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 96/100 MN) , quedando pendiente por comprobar un importe de \$229,604.02 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuatro pesos 02/100 MN) referentes a: servicio de renta de carro de basura; lonas y accesorios por evento; compra de cubrebocas, gel antibacterial y sanitizante; y compra de llantas e instalación para carro de basura, de los cuales no presentó, dictámenes de excepción a la licitación pública, contrato, póliza de pago, facturas y solicitud de pago.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; incumple en términos de comprobación y justificación, por lo que no solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0025-21-09/08-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$229,604.02 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuatro pesos 02/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 100, 103, 104, 105, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$103,453.16
Capítulo 2000. Materiales y Suministros.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM, de fecha 25 de octubre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación.
- Pólizas contables.
- Cheque bancario.
- Estado de cuenta bancario.
- Requisiciones.
- Actas de recibido.
- Actas de entrega recepción.
- Órdenes de pago.
- Bitácoras de mantenimiento.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Verificación de CFDI.
- Reportes fotográficos.
- Procesos de adjudicación.
- Contratos.
- Dictámenes de excepción.
- Constancias de inscripción del proveedor.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Constancias de situación fiscal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

No presentó en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa de gastos ejercidos en el capítulo 2000; de la revisión y análisis a la comprobación de Gastos de este capítulo; se determinó que por un importe de \$103,453.16 correspondiente a compra de materiales y productos alimenticios de la cual no presentó requisiciones donde se especifique el uso y destino de lo solicitado, evidencia fotográfica, acta entrega recepción de los materiales y el registro de proveedor en el padrón de proveedores inscritos en el Ayuntamiento.

PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO
C00474	Gasto de adquisición material para soldar	\$3,848.94
E00727	Contrato pago de papelería para diferentes áreas de la presidencia municipal	\$99,604.72
	Total	\$103,453.16

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la documentación comprobatoria y justificativa, donde se especifica el uso y destino de lo solicitado. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del gasto de material para soldar por el importe de \$3,848.00 (Noventa y nueve mil seiscientos cuatro pesos 72/100 MN) La entidad Fiscalizada anexó: póliza contable C00474 de fecha 22 de diciembre de 2021, cheque bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta entrega recepción de los materiales, orden de pago, bitácora de mantenimiento, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y verificación de CFDI ante página del SAT y reporte fotográfico.

Del gasto de papelería por el importe de \$99,604.72 (Noventa y nueve mil seiscientos cuatro pesos 72/100 MN) anexó: póliza contable E00757 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibo, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, acta entrega recepción de los materiales y reporte fotográfico. Además, remite proceso de adjudicación que contiene los elementos suficientes y requeridos conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, constancia inscripción al padrón proveedores y constancia de situación fiscal.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$300,111.30
Capítulo 3000. Servicios Generales.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM, de fecha 25 de octubre de 2022 en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación
- Pólizas contables.
- Comprobante de transferencias bancarios.
- Cheques bancarios.
- Estados de cuenta bancarios.
- Requisiciones.
- Actas de recibido.
- Actas de entrega recepción de los materiales.
- Órdenes de pago.
- Bitácoras de mantenimiento.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Verificación de CFDI.
- Reportes fotográficos.
- Procesos de adjudicación.
- Contratos.
- Dictámenes de excepción.
- Constancias de inscripción del proveedor.
- Constancias de situación fiscal.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

No presentó en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa de gastos ejercidos en el capítulo 3000; de la revisión y análisis a la comprobación de Gastos de este capítulo; se determinó que por un importe de \$300,111.30 correspondiente a renta de inmobiliario y mantenimientos, no presentó requisiciones donde se especifique el uso y destino de lo solicitado, bitácoras de los trabajos o actividades realizadas, reporte fotográfico de las adquisiciones y de los servicios realizados, actas de entrega recepción, así como el registro del proveedor en el padrón de proveedores inscritos en el Ayuntamiento.

PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO
E00720	Servicio de renta de maquinaria y compra de material	\$32,944.00
E00721	Pago de soldadura de bote y refacciones, servicio de tractor agricultor	\$33,408.00
E00722	Renta de sillas y mesas para evento	\$25,300.00
E00726	Pago de mantenimiento de equipos de computo	\$22,000.00
E00728	Pago de renta de falso techo plafón de tela para 3er informe de gobierno	\$99,736.80
C00477	Árbol de navidad con adornos, y posada	\$65,477.50
E00808	Relleno sanitario del mes de noviembre	\$21,245.00
	Total	\$300,111.30

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n, de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la documentación comprobatoria y justificativa, donde se especifica el uso y destino de lo solicitado. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del gasto de servicio de renta de maquinaria y compra de material por un importe de \$32,944.00 (Treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00720 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, oficio de entrega, acta entrega recepción de los materiales, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica el proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del gasto de soldadura de bote y refacciones, servicio de tractor agricultor por el importe de \$33,408.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00721 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, bitácora de mantenimiento, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica el proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de renta de sillas y mesas para evento, por un importe de \$25,300.00 (Veinticinco mil trescientos pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00722 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, orden de pago, acta de entrega recepción, oficio de entrega, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica el proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de mantenimiento de equipos de computo por un importe de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00728 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, oficio de entrega, acta entrega recepción, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de renta de falso techo plafón de tela para 3er informe de gobierno, por un importe de \$99,736.80 (Noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 80/100 MN) La Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la documentación comprobatoria y justificativa, donde se especifica el uso y destino de lo solicitado. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del gasto de servicio de renta de maquinaria y compra de material por un importe de \$32,944.00 (Treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00720 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, oficio de entrega, acta entrega recepción de los materiales, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica el proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de soldadura de bote y refacciones, servicio de tractor agricultor por el importe de \$33,408.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00721 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, bitácora de mantenimiento, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica el proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de renta de sillas y mesas para evento, por un importe de \$25,300.00 (Veinticinco mil trescientos pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00722 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, orden de pago, acta de entrega recepción, oficio de entrega, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica el proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de mantenimiento de equipos de computo por un importe de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00728 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, oficio de entrega, acta entrega recepción, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de renta de falso techo plafón de tela para 3er informe de gobierno, por un importe de \$99,736.80 (Noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 80/100 MN) la entidad fiscalizada anexó: póliza contable E00726 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, orden de pago, acta de entrega recepción, oficio de entrega, bitácora de mantenimiento, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del gasto de árbol de navidad con adornos, y posada, por un importe de \$65,477.50 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable C00477 de fecha 22 de diciembre de 2021, cheque bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, oficio de entrega, acta entrega recepción, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de relleno sanitario, del mes de noviembre, por un importe de \$21,245.00 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable correcta E00809 de fecha 07 de diciembre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, reporte fotográfico, recibos de pago emitidos por el municipio de Atlixco por el servicio de relleno sanitario y convenio de prestación de servicios celebrado con el municipio de Atlixco.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

Anexó: póliza contable E00726 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, orden de pago, acta de entrega recepción, oficio de entrega, bitácora de mantenimiento, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de árbol de navidad con adornos, y posada, por un importe de \$65,477.50 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable C00477 de fecha 22 de diciembre de 2021, cheque bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, bitácoras de actividades y trabajos realizados, reporte fotográfico, oficio de entrega, acta entrega recepción, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; documentos adicionales en virtud que no aplica proceso por el monto contratado: dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios y adquisición, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa.

Del gasto de relleno sanitario, del mes de noviembre, por un importe de \$21,245.00 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable correcta E00809 de fecha 07 de diciembre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario, donde se observa el retiro del recurso, requisición del área solicitante, acta de recibido, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, reporte



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

fotográfico, recibos de pago emitidos por el municipio de Atlixco por el servicio de relleno sanitario y convenio de prestación de servicios celebrado con el municipio de Atlixco.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$108,390.00

Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM, de fecha 25 de octubre de 2022 en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación.
- Pólizas contables.
- Comprobantes de transferencias bancarias.
- Estados de cuenta bancarios.
- Solicitudes de apoyos.
- Oficios de agradecimientos
- Actas de entrega recepción.
- Órdenes de pago.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Constancias de verificación de comprobante ante el SAT.
- Reportes fotográficos.
- Procesos de adjudicación.
- Contratos.
- Dictamen de excepción.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Constancias de inscripción del proveedor.
- Constancias de situación fiscal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

No presentó en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa de gastos ejercidos en el capítulo 4000; de la revisión y análisis a la comprobación de Gastos de este capítulo; se determinó que por un importe de \$108,390.00 corresponde a apoyos otorgados a instituciones educativas (termómetros, gel antibacterial y desbrozadoras) en el tema de compra de refrescos y aguas no especifican el fin del mismo; de los cuales no presentó solicitudes de apoyo, oficios de agradecimientos, actas de entrega recepción, identificaciones de los beneficiarios, así como lineamientos internos para el otorgamiento de ayudas sociales.

PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO
C00474	Compra de refrescos y aguas	\$2,000.00
E00725	Compra de termómetros	\$21,750.00
E00724	Compra de gel antibacterial	\$48,140.00
E00535	Compra de desbrozadoras	\$36,500.00
	Total	\$108,390.00

En cuanto a los descuentos aplicados al cobro de impuestos predial, del cual la entidad fiscalizada, registra en el Auxiliares, cuentas contables y pólizas de ingresos, un monto de \$9,317.50, del cual, no se presentó justificación, fundamentación y en su caso autorización del Cabildo; además de demostrar los lineamientos y/o criterios contables, del registro efectuado por la Entidad Fiscalizada en la partida de "Ayudas Sociales a Persona".

La Entidad no presentó la publicación en su página web del Formato "Montos pagados por ayudas y subsidios", como lo establecen los lineamientos del Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n, de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la documentación comprobatoria y justificativa, donde se especifica el uso y destino de lo solicitado. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del gasto de compra de refrescos y aguas, por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable C00474 de fecha 22 de diciembre de 2021, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, solicitud de apoyo, autorización de apoyo, orden de pago, oficio de agradecimiento, recibo de pago por el apoyo otorgado, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, identificaciones de los beneficiados, CURP, reporte fotográfico de la entrega de apoyo, constancia de registro del proveedor, constancia de situación fiscal del proveedor.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del gasto de compra de termómetros, por un importe de \$21,750.00 (Veintiún mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable C00725 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área, acta de recibido, oficio de entrega, acta entrega recepción, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos; dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación, contrato de adquisición, constancia de registro del proveedor, cédula de identificación fiscal del proveedor y acta constitutiva.

Del gasto de compra de gel antibacterial, por un importe de \$48,140.00 (Cuarenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00724 de fecha 12 de octubre de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área, acta de recibido, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, acta entrega recepción, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos, dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación, contrato de adquisición, oficios de agradecimiento por parte de las instituciones educativas, identificaciones de los solicitantes, oficios de agradecimientos, identificaciones, CURP, solicitudes de las instituciones educativas, constancia de registro del proveedor, cédula de identificación fiscal del proveedor y acta constitutiva.

Del gasto de compra de desbrozadoras por un importe de \$36,500.00 (Treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00535 de fecha 30 de julio de 2021, comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área, acta de recibido, oficio de entrega recepción, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, solicitud de apoyo de las instituciones educativas, autorizaciones de apoyo, recibos de apoyos otorgado en especie, identificación de los representantes educativos beneficiados, CURP, reporte fotográfico, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de prestación de servicios, constancia de registro del proveedor, cédula de identificación fiscal del proveedor, acta constitutiva; no envía proceso ya que no recae en la condición de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

También se envió acta de cabildo en el que se presentan los lineamientos para la realización de pagos, por concepto de ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro, se adjunta lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos, ayudas y condonaciones en el Municipio de Tochimilco, pue.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada, en específico no presentó acta de cabildo donde sustente la aprobación de lineamientos para otorgamiento de apoyos y ayudas sociales, ya que el acta presentada fue la propuesta y discusión de los mismos lineamientos; incumple en términos de comprobación y justificación por lo que no solventa la observación,

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0025-21-09/08-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$108,390.00 (Ciento ocho mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$420,625.46
Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM, de fecha 25 de octubre de 2022, en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación.
- Pólizas contables.
- Comprobantes de transferencias bancarias.
- Estados de cuenta bancarios.
- Requisiciones.
- Acta de recibido.
- Actas de entrega recepción.
- Órdenes de pago.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Verificación de CFDI.
- Reportes fotográficos.
- Procesos de adjudicación.
- Contratos.
- Dictamen de excepción.
- Constancias de inscripción del proveedor.
- Constancias de situación fiscal.
- Actas constitutivas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

No presentó en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa de gastos ejercidos en el capítulo 5000; de la revisión y análisis a la comprobación de Gastos de este capítulo; se determinó que por un importe \$420,625.46 corresponde a la adquisición de equipo de transporte y equipo agropecuario; de los cuales no presentó el registro del proveedor en el listado del padrón de proveedores inscritos en el Ayuntamiento, así como el registro en los bienes patrimoniales y resguardos de bienes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n, de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la documentación comprobatoria y justificativa de lo solicitado. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

Del gasto del capítulo 5000, por un importe de \$420,625.46 (Cuatrocientos veinte mil seiscientos veinticinco pesos 46/100 MN) la Entidad Fiscalizada anexó: póliza contable E00590 de fecha 14 de agosto de 2021 por un importe de \$398,000.01 (Trescientos noventa y ocho mil pesos 01/100 MN), comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área, acta de recibido, oficio de entrega, acta de entrega recepción, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, reporte fotográfico, resguardo de bienes muebles, acta de cabildo por la aprobación de la propuesta de adquisición del equipo de transporte (camioneta Ford Ranger), acta de cabildo por la aprobación de la ejecución del gasto por la adquisición de la camioneta, además proceso de adjudicación, solicitud de asignación de recursos, autorización de recursos, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de adquisición de bienes, constancia de registro de proveedor, cédula fiscal del proveedor y acta constitutiva de la empresa.

También del capítulo 5000 presenta póliza E00438 de fecha 25 de junio de 2021 por el importe de \$22,625.45 (Veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 45/100 MN) correspondiente a la adquisición de equipo agropecuario (cultivadora), acompañado de comprobante de transferencia bancario, estado de cuenta bancario donde se observa el retiro del recurso, requisición del área, acta de recibido, oficio de entrega, acta de entrega recepción, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), verificación de CFDI ante página del SAT, reporte fotográfico, resguardo de bien mueble, asignación de recursos, autorización de recursos, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de adquisición de bienes, constancia de registro de proveedor, cédula fiscal del proveedor y acta constitutiva de la empresa.

Es de mencionar que remitió registro en los bienes patrimoniales comprobando con las capturas de pantalla de los mismos.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104,



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$631,071,729.93
Informe del Auditor Externo.

Documentación soporte:
Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio número T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra certificado por el Secretario del Ayuntamiento, en respuesta al Oficio ASE/04399-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022 en el que se le notificó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones de la cédula.

La Entidad Fiscalizada presentó información en formato digital:

- Oficio aclaratorio de la observación.
- Observaciones del auditor externo.
- Constancia de solventación.
- Oficio del auditor externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De los Informes del Auditor Externo, DR. Salvador Sánchez Ruiz, se tiene las siguientes observaciones:

Tipo	Recursos fiscales	Recursos Federales	Todas las Fuentes de Financiamiento	Total
Financiera	\$1,149,210.94	\$5,541,780.82	\$607,072,327.87	\$613,763,319.63
Obra	\$0.00	\$17,308,410.30	\$0.00	\$17,308,410.30
total	\$1,149,210.94	\$22,850,191.12	\$607,072,327.87	\$631,071,729.93

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio T/P.157/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio s/n de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, C. Aurelio Francisco Tapia Dávila, en el que manifiesta que envía la documentación comprobatoria y justificativa de lo solicitado. Cabe mencionar que la información se presentó en forma digital.

De lo referente a las observaciones del auditor externo, presentó anexo de las observaciones del auditor, acompañado de las constancias de solventación correspondientes a los periodos del 1 de enero al 14 de octubre de 2021 y del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, en el que ratifica:

"hago constar que el Municipio me ha solventado razonablemente las observaciones, recomendaciones y/o aclaraciones...", adicional el auditor externo emite oficio de sugerencias para futuros ejercicios.

Se concluye que la información y documentación que presentó en forma digital, en contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Tochimilco** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Tochimilco** tiene una población de 19,315 habitantes; de los cuales 10,119 son mujeres y 9,196 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 67.12% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Alto, ocupa la posición 86 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 6.89 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 4.77 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 42 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 20.08% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 88.86 % tiene servicio de drenaje, el 98.84 % dispone de energía eléctrica y el 83.98 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Tochimilco**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 1,628,668.24	1.76%
		\$92,739,879.36	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 1,628,668.24	4.63%
		\$35,194,737.75	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 2,505,331.35	1.85
		\$ 1,354,621.41	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$35,194,737.75	79.59%
		\$44,217,969.71	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$13,502,352.10	38.36%
		\$35,194,737.75	



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Tochimilco** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Tochimilco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

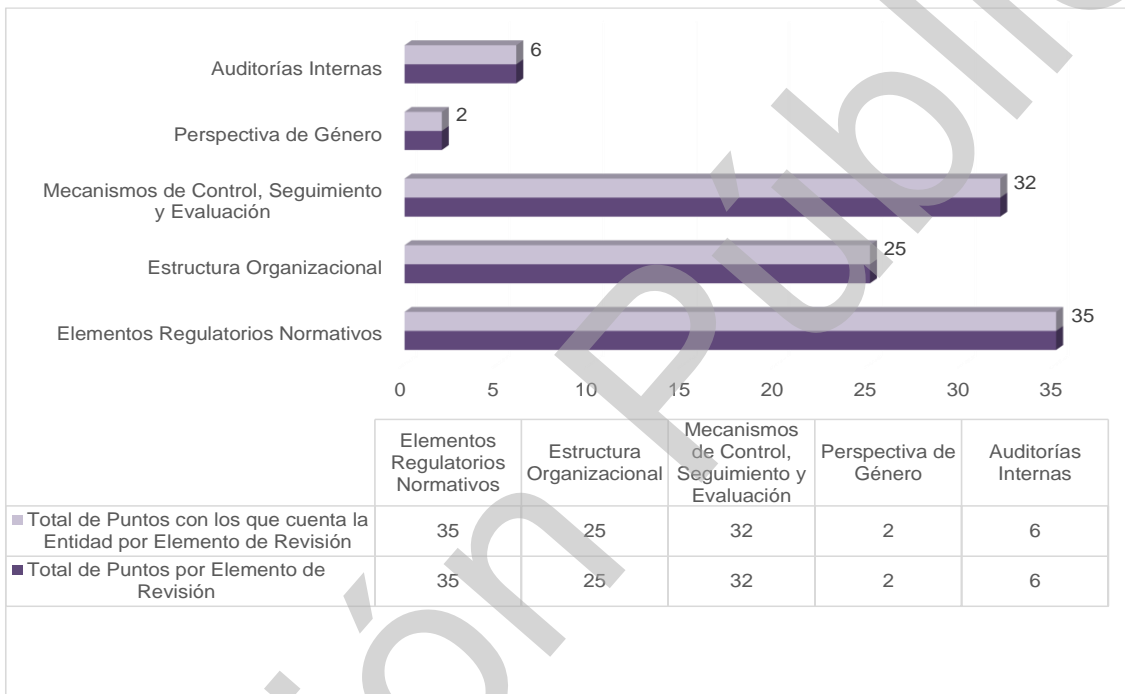
**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Tochimilco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Tochimilco** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tochimilco**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental

(SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...
*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;
[...]*"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Tochimilco** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Obra Pública”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa “Obra Pública”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 10 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

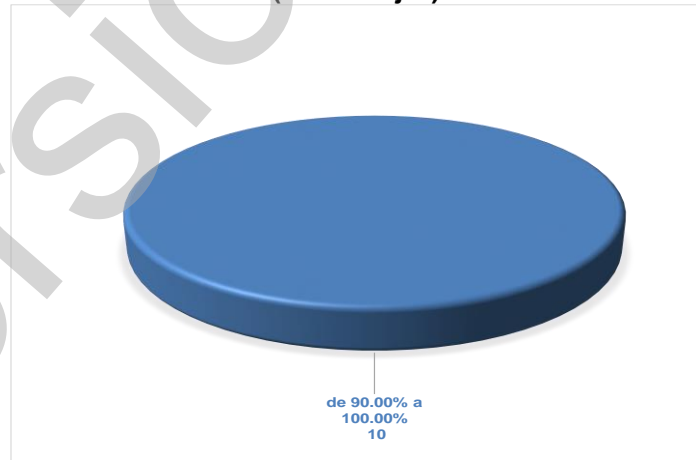
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Obra Pública	1	Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos FISM, con enfoque de género, implementadas.	Porcentaje de Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos FISM, con enfoque de género.	5	0	0	0	0	5
	2	Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos FORTAMUN, con enfoque de género, implementadas.	Porcentaje de Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos FORTAMUN, con enfoque de género.	4	0	0	0	0	4
	3	Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos de otras fuentes de financiamiento (recursos fiscales, participaciones, otros fondos, convenios y/o incentivos), con enfoque de género, implementadas.	Porcentaje de Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos de otras fuentes de financiamiento (recursos fiscales, participaciones, otros fondos, convenios y/o incentivos), con enfoque de género.	1	0	0	0	0	1
TOTALES			10	0	0	0	0	10	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tochimilco**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “” llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 10 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 10 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tochimilco**, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Tochimilco** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 9 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 3 observaciones restantes se generaron: 3 Pliegos de Observaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Tochimilco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Situación Financiera.	X		\$0.00			
2 Ingresos		X	\$2,000.00		0025-21-09/08-I-PO-01	
3 Egresos.	X		\$0.00			
4 Egresos.		X	\$229,604.02		0025-21-09/08-E-PO-01	
5 Egresos.	X		\$0.00			
6 Egresos.	X		\$0.00			
7 Egresos.		X	\$108,390.00		0025-21-09/08-E-PO-02	
8 Egresos.	X		\$0.00			
9 Egresos.	X		\$0.00			
Total			\$339,994.02			
TOTALES	6	3		0	3	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Tochimilco** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño

Versión Pública